

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 20 de diciembre de 2022
Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No **1513**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de diciembre del
año dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ ADRIANA ALZATE ALZATE en contra del señor JAIRO BUENO PELÁEZ, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1.º) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES DIECIOCHO (18)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2.º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

Juez

ysb

